COMUNICACIÓN SSN 5354 24 AGO 2016

Circular SSN MIX 708

SINTESIS: **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD AUTOMOTOR EN LAS PÓLIZAS DE VEHÍCULO AUTOMOTOR Y/O REMOLCADOS**

A las entidades sujetas a la supervisión de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con el objeto de recordarles que a los fines de asegurar los vehículos incluidos en el Artículo 5 del Decreto-Ley 6582/58 -ratificado por Ley Nº 14.467-, t.o. Decreto N° 1114/97, y sus modificatorias, deben verificar que los mismos se encuentren debidamente registrados en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor (RNPA).
Dicho cumplimiento deberá ser verificado en toda emisión de pólizas, incluso aquellas denominadas comúnmente de "flota".

El mentado artículo dispone en forma taxativa -a los fines de su inscripción de dominio obligatoria en el R.N.P.A.- a los siguientes vehículos: automóviles, camiones, inclusive los llamados tractores para semirremolque, camionetas, rurales, jeeps, furgones de reparto, ómnibus, microómnibus y colectivos, sus respectivos remolques y acoplados, todos ellos aun cuando no estuvieran carrozados, las maquinarias agrícolas incluidas tractores, cosechadoras, grúas, maquinarias viales y todas aquellas que se autopropulsen.

Saludo a ustedes atentamente.

Lic. Edgardo I. Podjarny
Superintendente de Seguros de la Nación

Firmado digitalmente por CONDE CARCANO Ramon Luis
Fecha: 2016.08.24 11:43:07 -03'00'

LA PRESENTE COMUNICACIÓN CONTIENE 1 PÁGINA/S
CIRC. ANT. IDENT. Nº 9941

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Av. Pte. Julio Argentino Roca 721 – (C1067ABC) – BUENOS AIRES – ARGENTINA
Tel.: (0054) 011 - 4338-4000 (Lineas Rotativas) Fax: Int. 1203-1504-1602-1729-1802-1919
Stand de Atención al Público – Planta Baja (Int. 1013 - Horario 10:30 a 17:30 hs.) Sitio en Internet: www.ssn.gov.ar